



A N U N C I O

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión laboral fijo de **DOS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS** incluidas en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022,

HA ACORDADO:

PRIMERO. – Aceptar la Renuncia al proceso selectivo para la provisión laboral fijo de Dos Monitores Deportivos, presentada por el aspirante D. Eduardo Rodríguez Esteban con DNI: ****2276*, con fecha 4 de marzo de 2024, de conformidad con el art. 94.1 y 94.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alberto Pablo García de León con DNI nº: ****3014* y D. Luis Teodosio Rodríguez Villamediana con DNI nº: ****0616* a la calificación provisional del proceso selectivo. Se dará contestación a los aspirantes reclamantes, ofreciendo la motivación de la decisión acordada.

TERCERO. - Hacer Públicas las calificaciones **definitivas** otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes que se les haya solicitado documentación acreditativa de los méritos alegados de las que rigen el proceso, ajustados a los topes fijados en la base 7.5.1, ordenados alfabéticamente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP. PROFESIONAL	FORMACION	TITULACION ACADEMICA	TOTAL FASE CONCURSO
****4428*	CABEZAS FERNANDEZ, AITOR	0,000	0,000	0,000	0,000
****3014*	GARCIA DE LEON, ALBERTO PABLO	4,329	0,000	5,000	9,329
****2573*	MUÑOZ GAGO, ANA BELEN	27,972	0,000	5,000	32,972
****0616*	RODRIGUEZ VILLAMEDIANA, LUIS TEODOSIO	26,307	0,000	0,000	26,307

CUARTO. - De conformidad con la base 9.1 de las que rigen el proceso, se eleva a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación de Monitor Deportivo como personal laboral fijo, a los/as siguientes aspirantes, ordenados por puntuación total:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
****2573*	MUÑOZ GAGO, ANA BELEN	32,972
****0616*	RODRIGUEZ VILLAMEDIANA, LUIS TEODOSIO	26,307

QUINTO.- De conformidad con la base 9.3 de las que rigen el proceso, los/las aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, **en el plazo de veinte**



días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

SEXTO.- De conformidad con la base 9.2 de las que rigen el proceso, **aprobar una relación complementaria** de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible nombramiento como personal laboral fijo y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento, conforme al siguiente orden:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
****3014*	GARCIA DE LEON, ALBERTO PABLO	9,329
****4428*	CABEZAS FERNANDEZ, AITOR	0,000

SEPTIMO. - Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zamora, a 19 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: D. Germán Carbajo García.



EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: D. Emilio Tundidor Mielgo

(El presente anuncio se publica, el día de la fecha, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Corporación)